

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA DIDÁCTICA: FORMANDO UN NUEVO DOCENTE, UN MEDIADOR DEL CONOCIMIENTO

Ebelia MENDOZA CORTEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Planteamiento de problema*.
IV. *Justificación metodológica*. V. *La didáctica*. VI. *La enseñanza del
derecho y la didáctica*. VII. *El docente como mediador del conocimiento*.
VIII. *Conclusiones*. IX. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la enseñanza del derecho en las facultades y escuelas, se ha centralizado desde la premisa “¿qué se enseña?”, de tal manera, que estructuran programas de estudio con temas atractivos o de vanguardia para el educando, dejando a un lado, la interrogante o premisa del “¿cómo se enseña?”.

En este sentido, los docentes de la carrera de derecho, se han preocupado más por enseñar temas, es decir por el saber, por cumplir un programa, por lo que se han convertido únicamente en expositores de temas jurídicos, dejando en el olvido el hacer y el ser de la enseñanza.

Es importante realizar un examen de conciencia y poner en la mesa de la reflexión que un docente de la carrera de derecho no es un docente por profesión, sino es por vocación, la práctica docente, se ha llevado a cabo por instinto, y se ha perfeccionado a través de las experiencias en el aula.

La enseñanza del derecho por muchos años ha tenido sustento en la escuela tradicional, cuya enseñanza, ha tenido dos escenarios: el primero el docente enseña imitando a quién fue su mejor maestro o quien dejó huella

* Maestrante de la División de Posgrado del Programa de Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México y profesora de la Licenciatura de Derecho en la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México.

en él como alumno; el segundo escenario, el docente enseña, dictando el tema y repitiendo la ley.

Esta forma de enseñar el derecho, ha empezado ser cuestionada no por las autoridades educativas sino por los alumnos, son ellos, los principales críticos, en el que cuestionan no qué enseña el profesor sino cómo enseña.

Ante tales críticas y cuestionamientos, es momento que el docente de la carrera de derecho se cuestione ¿cómo enseño? y dejar a un lado los prejuicios y estereotipos de la enseñanza del derecho, es momento que se mire a la didáctica, como el medio para mejorar la práctica docente.

II. OBJETIVO

Reflexionar sobre la práctica docente en la enseñanza del derecho, así como, la importancia de la didáctica como cimiento vertebral de la docencia, que encamina a la profesionalización del profesor y consecuentemente a la eficiencia de la enseñanza.

III. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

La problemática que nos ocupa, parte del cuestionamiento “¿cómo se enseña el derecho en las facultades y escuelas?”, enseñanza que se ha centralizado en el “¿qué se enseña?”, olvidándose el profesor de la metodología, recursos e instrumentos didácticos, de tal manera que la enseñanza del derecho se ha convertido en una enseñanza lineal y no transversal,¹ ocasionando que los alumnos aborden los contenidos como simples exposiciones teóricas, datos, fechas o conocimientos anecdóticos sin utilidad, es decir, el aprendizaje no es significativo y, con ello, existe la pérdida de interés en aprender.

¹ Se dice que la transversalidad, se refiere a contenidos culturales relevantes y valiosos, necesarios para la vida y la convivencia, que dan respuesta a problemas sociales y que contribuyen a formar de manera especial el modelo de ciudadano que demanda la sociedad, porque a través de una educación en valores los alumnos se sensibilizan, toman posiciones ante dichos problemas, emiten juicios críticos y actúan con un compromiso libremente asumido. Esto significa que son temas que no necesariamente tienen que conformar una asignatura en particular ni recibir un tratamiento especial dentro del currículo, sino que deben abordarse en todas las áreas que lo integran y en toda situación concreta de aprendizaje. Véase en Henríquez de Villalta, Cristelina y Reyes de Romero, Judith Antonia, “La transversalidad: un reto para la educación primaria y secundaria”, *Colección Pedagógica Formación Inicial de Docentes Centroamericanos de Educación Básica*, San José Costa Rica, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA, 2008, vol. 7, p. 14, disponible en <http://unpan1.un.org/intra/doc/groups/public/documents/icap/unpan039738.pdf>.

En razón de lo anterior, partimos de la hipótesis que, si el docente de la carrera de derecho utiliza la metodología, recursos e instrumentos didácticos, entonces mejorará su práctica docente, por lo que podrá explicar contenidos que se conviertan en conocimientos significativos para el alumno, formando en él las habilidades, aptitudes y actitudes que un profesionista competente requiere para resolver las necesidades sociales de nuestro país.

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En la presente ponencia se utilizará el método analítico-deductivo, el cual permitirá desentrañar la importancia de la didáctica en la enseñanza del derecho, de tal manera, se encuentra estructurada por tres puntos medulares el primero de ellos versa sobre la conceptualización de la didáctica, el segundo punto sobre la enseñanza del derecho y la didáctica, en el cual se reflexionará sobre cómo ha sido la enseñanza en las facultades y escuelas de derecho; y el último punto refiere, al papel del docente en el nivel superior, por lo que, referimos al docente como mediador del conocimiento.

V. LA DIDÁCTICA

Hablar de la didáctica² es hablar de la labor y desempeño del profesor en el aula de clases, hoy en día la práctica docente se encuentra en el centro de tensiones, cuestionamientos y dudas respecto del proceso enseñanza-aprendizaje, cargando en su espalda un costal de críticas e interrogantes sobre la calidad de la educación como derecho humano y servicio público que ofrece el Estado.

La labor del docente desde los nuevos sistemas educativos, debe migrar de ser actor del proceso enseñanza-aprendizaje para ser protagonista, atendiendo a una práctica profesionalizada, una práctica que garantice la calidad en la educación, de tal manera, se ha sujetado a nuevos sistemas de evaluación en todos los niveles educativos, dicha labor se trata desde dos elementos: uno subjetivo qué es conservar la pasión y el amor por enseñar; y el otro objetivo que se trata enseñar desde un método y/o técnica, por lo que ser docente no se trata de enseñar por enseñar, se trata enseñar para encauzar, para formar y transformar.

² El origen de la didáctica se relaciona con Juan Amós Comenio quien, en 1667, publicó la Gran Didáctica o tratado del arte universal de enseñar todo a todos. Véase Hernández R., Ana Cecilia *et al.*, *Estrategias didácticas en la formación de docentes*, San José Costa Rica, UCR, 2009, p. 39.

La práctica docente desde el punto de vista objetivo, tiene como eje pilar a la didáctica, pero ¿qué es la didáctica? Etimológicamente la palabra didáctica se deriva del griego *didaskhein*: enseñar y *tékne*: arte, entonces, se puede decir que es el arte de enseñar.³

No obstante lo anterior, es importante cuestionarnos si ¿la didáctica es un arte o una ciencia?, para dar respuesta es necesario saber ¿qué es arte? Pregunta tan compleja, pero sin involucrarnos en dicha complejidad y tomando palabras de León Tolstoi, el arte es "...una de las condiciones de la vida es humana. Si se considera así, se advierte que el arte es uno de los medios de comunicación",⁴ por lo que el arte

...no se refiere necesariamente a la belleza, ni es un objeto material. Arte significa cualidad intelectual práctica, habilidad interna que se manifiesta como una facilidad para producir un determinado tipo de obra. Así como nos referimos al arte de bailar, escribir, cocinar, de fabricar aviones, proyectar y en nuestro caso el arte de enseñar.⁵

De esta manera para ser un profesor didáctico,⁶ es necesario poseer la habilidad para comunicar y transmitir un tema, volverlo fácil y práctico, pero a la vez estimulando y motivando al alumno al aprendizaje.

En razón de lo anterior, podemos señalar que el profesor se convierte en un artista de la enseñanza, cuando posee, construye, perfecciona la cualidad intelectual y técnica para enseñar y lograr que sus alumnos aprendan.

Por otra parte, concebir a la didáctica como ciencia significa el arraigo de teorías, principios, ideas y fundamentos que sustentan la práctica docente, y justamente ese sustento lo proporciona la didáctica.

Es importante aclarar que el arte de enseñar no se adquiere con la didáctica sino que esta se convierte en un cimiento vertebral de la docencia, que encamina a la profesionalización del profesor.

El estudio de la didáctica para Imideo G Nérici, "es necesario para que la enseñanza sea más eficiente, más justa a la naturaleza y a las posibilidades del educando y de la sociedad".⁷ Asimismo, puntualiza que la didáctica "es

³ Torres Maldonado, Hernán y Girón Padilla, Delia Argentina, "Didáctica General", *Colección Pedagógica Formación Inicial de Docentes Centroamericanos de Educación Básica*, San José, Costa Rica, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA, 2009, vol. 9, p. 11, disponible en <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan039746.pdf>.

⁴ Tolstoi, León, ¿Qué es el arte?, España, Facsímil, 2012, p. 19.

⁵ Torres Maldonado, Hernán y Girón Padilla, Delia Argentina, *op. cit.*, p. 14.

⁶ *Idem.*

⁷ Nérici, Imideo G., *Hacia una Didáctica General Dinámica*, 3a. ed., Buenos Aires Argentina, Kapelus, 1973, p. 56.

el conjunto de técnicas destinado a dirigir la enseñanza mediante principios y procedimientos aplicables de las disciplinas, para que el aprendizaje de las mismas se lleve a cabo con mayor eficiencia”.⁸

Por lo que para Nérci,⁹ la didáctica se interesa no tanto por lo se va a ser enseñado, sino cómo va a ser enseñado.

La didáctica, asimismo, la podemos entender desde dos aristas, desde uno amplio y el otro pedagógico, el primero a la didáctica le interesa el procedimiento empleado para la enseñanza, es decir cómo va a enseñar el profesor sin ocuparse de factores socio-emocionales, en cambio desde el punto de vista pedagógico, si toma en consideración los factores socio-emocionales, y todos aquellos factores que pueden influenciar en el proceso enseñanza aprendizaje.

La didáctica tiene una relación estrecha con la ideología y “se nutre de elaboraciones de diversas disciplinas; la sociología, la historia, la antropología, la psicología, el psicoanálisis, pero busca efectuar sus desarrollos a partir de la exigencia de reflexionar e intervenir en el aula”.¹⁰ Dicha reflexión parte de la visión filosófica de la educación, de esa ideología social y cultural de formar un ser humano, libre y responsable.

La didáctica y su interacción con otras disciplinas es fundamental para el proceso enseñanza-aprendizaje toda vez que sienta las bases ideológicas de está. Desde el punto de vista de la biología, encamina a la evolución del alumno y de sus intereses, por su parte desde la psicología, instruirá respecto de procesos que más favorecen al alumno para la construcción de su personalidad e identidad; la sociología enseñara al alumno a la inclusión y las diferente formas de trabajo colaborativo.¹¹

De acuerdo a esta aproximación respecto a la didáctica, se puede considerar que la enseñanza es su objeto de estudio.¹² La didáctica se ocupa del estudio de la práctica profesional de la enseñanza, del ejercicio profesional de la misma, de la enseñanza como modo de vida.¹³

Por otra parte, afirma José Contreras Domingo que dos son los campos en que se divide la disciplina en cuanto a la forma en que se ha llevado la producción académica. Uno es el de las investigaciones sobre la enseñanza y el otro el del currículum. Por supuesto no es casual la división. Un campo se preocupa de la explicación y el otro de la normación. Uno se

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

¹⁰ Díaz Barriga, Ángel, *Didáctica y currículum*, México, Paidós, 2007, p. 14.

¹¹ *Idem.*

¹² Hernández R., Ana Cecilia *et al.*, *op. cit.*, p. 39.

¹³ Marhuenda, Fernando, *Didáctica General*, España, Ediciones de la Torre, 2000, p. 22.

preocupa del conocimiento básico y el otro del aplicado. Uno del es y el otro del debe.¹⁴

1. Una aproximación a la definición de enseñanza

Para Fenstermacher la enseñanza es un acto entre dos o más personas una de las cuales, sabe o es capaz de hacer más que la otra, comprometidas en una relación con el propósito de transmitir conocimiento o habilidades de una a otra.¹⁵

Por su parte Stenhouse citado por Fernando Marhuenda, entiende por enseñanza las estrategias que adopta la escuela para cumplir con su responsabilidad. Enseñanza no equivale meramente a instrucción, sino a la promoción sistemática del aprendizaje mediante diversos medios. Y la estrategia de la enseñanza constituye un importante aspecto del currículum.¹⁶

Fernando Marhuenda¹⁷ señala que la primera diferencia entre Fenstermacher y Stenhouse, es que el segundo habla de la enseñanza de la escuela y la definición del primero sirve para cualquier tipo de enseñanza en cualquier tipo de contexto y en cualquier época.

Tom A. R.¹⁸ citado por José Contreras concibe a la enseñanza como una práctica humana que compromete a quien la realiza o a quien tiene iniciativas con respecto a ella.

La enseñanza es una actividad intencional que obliga moralmente a sus responsables,¹⁹ también es una práctica social²⁰ que excede a su comprensión como producto de decisiones individuales, generando una dinámica que sólo puede comprenderse en el marco del funcionamiento general de la estructura social de la que forma parte.²¹

Para María Cristina Davini,²² la enseñanza siempre responde a intenciones, es decir, es una acción voluntaria y conscientemente dirigida para

¹⁴ Contreras Domingo, José, *Enseñanza, currículum y profesorado*, 2a. ed., España, ediciones Akal, 1994, p. 14.

¹⁵ Fenstermacher, Gary, *Tres aspectos de la filosofía de la investigación sobre la enseñanza* en Wittrock, M. "La investigación en la enseñanza", t. 1. Madrid, Paidós, 1989, p. 153.

¹⁶ Marhuenda, Fernando, *op. cit.*, p. 56.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ Contreras Domingo, José, *op. cit.*, p. 16.

¹⁹ *Ibidem*, p. 17.

²⁰ Porque responde a las necesidades, funciones y determinaciones que están más allá de las intenciones. *Ibidem*, p. 16.

²¹ *Ibidem*, p. 17.

²² Davini, María Cristina, *Métodos de enseñanza*, Buenos Aires, Santillana, 2008, p. 17.

que alguien aprenda algo que no puede aprender solo, de modo espontáneo o por sus propios medios.²³

Así podemos decir que la enseñanza al ser el objeto de estudio de la didáctica, *está como actividad humana recae en* el papel del docente, por lo que parte de la premisa ¿cómo se enseña? y no ¿qué se enseña?

2. Currículum

Es importante tener un acercamiento respecto del concepto de currículum,²⁴ en virtud, de que existe una relación estrecha entre la didáctica y la enseñanza, pero ¿qué es el currículum?, es una disciplina científica que se relaciona con el diseño de propuestas educativas, de diferente amplitud y nivel.²⁵

El currículum es asociado a planes y programas de estudio.²⁶ Su concepto incluye mucho más, abarca desde los planes y programas, las condiciones organizativas y materiales de las instituciones, el ambiente y los recursos de enseñanza y las prácticas que se desarrollan en la enseñanza, a través de la acción de los profesores.²⁷

De esta manera, el currículum es una herramienta, un instrumento,²⁸ una mediación.²⁹ Para José Contreras Domingo³⁰ el currículum constituye el sentido intencional de la comunicación didáctica.³¹

²³ Cuando una persona aprende sola, sin que exista la intención consciente y voluntaria de otro por enseñarle (aprender por la simple imitación de un modelo adulto o repitiendo lo que hacen otros), lo que ocurre no es enseñanza, sino aprendizaje social o socialización (acoplamiento al comportamiento del grupo). *Idem.*

²⁴ El concepto y el campo del Currículum fueron objeto de un amplio debate durante el siglo pasado, debate que produjo una cantidad de conceptos, enfoques, métodos, técnicas y teoría curricular. Los conceptos vigentes actualmente van desde considerarlo como sinónimo del proceso educativo y así se afirma que es todo lo que la institución educativa, hasta referirlo solamente a los planes y programas de estudio. Hernández R., Ana Cecilia *et al.*, *op. cit.*, p. 48.

²⁵ *Idem.*

²⁶ Davini, María Cristina, *op. cit.*, p. 67.

²⁷ *Idem.*

²⁸ Un instrumento al servicio de la práctica de la enseñanza. Un instrumento que es moldeado por agentes distintos y con intenciones también distintas. Marhuenda, Fernando, *op. cit.*, p. 74.

²⁹ *Idem.*

³⁰ Contreras Domingo, José, *op. cit.*, p. 65.

³¹ Se entendía así que la enseñanza era básicamente un profesor que emite contenidos de aprendizaje a los alumnos. En todo caso, se sabía que ocurrían más cosas, pero formaban

Sin entrar a un debate sobre la conceptualización del currículum y su objeto y alcance, podemos entender que es el instrumento implementado por las instituciones educativas, en el que se establece todo un plan cultural, el cual, condiciona y determina la práctica docente.

3. Perfil de egreso

El perfil de egreso, describe los rasgos ideales o propuestos que deberán cumplir los alumnos como producto de su formación en un determinado programa educativo, mismos que lo habilitan para atender las necesidades y problemáticas previamente reconocidas en el currículum”.³²

Para Frida Díaz Barriga considera el perfil profesional como “la determinación de las acciones generales y específicas que desarrolla un profesional en las áreas o campos de acción (emanados de la realidad social y de la propia disciplina) tendentes a la solución de necesidades sociales previamente advertidas”.³³

En razón de las notas citadas, podemos deducir que en el perfil de egreso se encuentra el campo de acción de los futuros profesionistas, pero tiene una dimensión que se extiende a la práctica docente, en virtud de que, dicha práctica tiene que ir encaminada a los ideales previstos en el perfil de egreso y esos ideales cobran vida a través de los programas de estudios.

Por lo antes expuesto, para que se emplee el cómo y las técnicas en el proceso enseñanza-aprendizaje debe existir una base y esa base es el programa de estudios, mismo que tiene que estar íntimamente vinculado con el perfil de egreso.

4. Programas de estudio

Los programas de estudios son una herramienta fundamental de trabajo para la labor del docente, es la guía de dirección en el proceso enseñanza-

parte del ruido del sistema, es decir, constituían aquellos efectos perturbadores no deseados que o bien no se tenían en consideración o bien se buscaba su eliminación. La comunicación didáctica, es una comunicación institucionalizada e intencional. *Idem*.

³² Lara García, Baudelio *et al.*, “Contrastación del perfil de egreso y los ejes de formación del plan de estudios de la carrera de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”, *Revista de Educación y Desarrollo*, México, núm. I, enero-marzo de 2004, http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/1/001_Red_Lara.pdf.

³³ Díaz Barriga, Frida *et al.*, *Metodología del diseño curricular para educación superior*, México, Trillas, 1990, p. 87 y 88.

aprendizaje. Un programa es “un punto de partida, es un proyecto, es la posibilidad de ejecutar el trabajo en el aula y, simultáneamente, es el espacio donde el docente está obligado a inventar, a revisar si los grandes proyectos, metas y utopías de la educación se pueden realizar en determinadas condiciones escolares y grupales”.³⁴

En razón de lo anterior, se puede puntualizar que un programa de estudio es el camino a seguir del docente, el cual se convierte en un reto, en donde se le da vida a una materia dentro del proceso enseñanza-aprendizaje e integrante de un plan de estudios.³⁵

Los programas de estudio deberán ser creados de acuerdo a las necesidades surgidas de la currícula de la carrera. Ahí están ubicados los conceptos principales, tendencias y puntos de vista para ser enseñados como parte de cada uno de los programas producidos ex profeso. Cada uno de ellos tiene una serie de objetivos que el docente deberá preocuparse por llevar a cabo y es en este punto donde el concepto libertad de cátedra toma forma.³⁶

VI. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y LA DIDÁCTICA

Después de este breve recorrido respecto al objeto de estudio y alcance de la didáctica, es momento de reflexionar de cómo se enseña el derecho en las escuelas y facultades, y cuando me refiero al cómo se enseña el derecho, estoy haciendo alusión a la práctica de los docentes.

Es importante subrayar que los docentes de la carrera de derecho, no son docentes de profesión, es decir, no tienen los conocimientos teóricos-prácticos de la didáctica, lo cual ha convertido que la enseñanza del derecho se perfeccione desde la experiencia en el aula, esto no quiere decir que la enseñanza del derecho sea mala, si no que la práctica docente tiene como base elementos subjetivos y no objetivos.

La didáctica comprende el proceso de preparación, organización, y ejecución de una serie de actividades a cargo del docente y de sus estudiantes, para que los contenidos que pretenden ser enseñados sean accesibles y se

³⁴ Díaz Barriga, Ángel, *op. cit.*, p. 13.

³⁵ Un plan de estudios se define como la planeación total de una carrera universitaria para crear los diferentes programas de estudios y así generar una serie de cursos para finalizar con una formación integral del alumno. Ayala Zertuche, Raúl Mauricio, “Los contenidos y lo programas de estudio en el aprendizaje virtual”, *I Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología Sociedad e Innovación CTS+I*, México, 2006, p. 6, disponible en <https://www.oei.es/historico/memoriasctsi/mesa6/m06p16.pdf>.

³⁶ *Idem.*

conviertan en aprendizajes.³⁷ El proceso de preparación y organización implica estudio, revisión de fuentes bibliográficas y electrónicas, conocimiento de los estudiantes, definir objetivos, establecer secuencias para los contenidos, diseñar actividades y preparar materiales didácticos.³⁸

En relación a lo anterior y a la afirmación de que la enseñanza del derecho se sustenta en elementos subjetivos, es porque, el docente universitario de la carrera de derecho no tiene esa formación didáctica, es decir, no es un profesor didáctico, si no que la práctica se basa a partir de la intuición y vocación por enseñar, así como de la experiencia del ejercicio profesional y del propio conocimiento de la profesión, por lo que, en el aula podemos encontrar que hay profesores que enseñan contando sus experiencias profesionales, dictando la ley, a la doctrina, sin realizar todo ese proceso que implica la didáctica.

Existe una problemática respecto de la docencia universitaria, no sólo en la enseñanza del derecho, sino en todas las carreras, dicha problemática radica en la formación o profesionalización de profesores universitarios.³⁹ En cuanto a la profesionalización de la docencia, ésta se entiende como el proceso por medio del cual el personal académico adquiere una formación teórica, metodológica e instrumental para ejercer, estudiar, explicar y transformar su práctica educativa.⁴⁰

Esta compleja problemática de formar docentes universitarios, no es sólo de las autoridades educativas, sino también del propio profesor, esa falta de interés de profesionalizar la práctica docente, de seguir con la enseñanza tradicional, y de asumir un papel del clásico catedrático que dicta, expone el tema y evalúa con un examen, esto en el marco de la libertad de cátedra,⁴¹ hoy dicha práctica no satisface a las demandas y exigencias de los alumnos.

³⁷ Hernández R., Ana Cecilia *et al.*, *op. cit.*, p. 39.

³⁸ *Idem.*

³⁹ Morán Oviedo, Porfirio, *La docencia como actividad profesional*, México, Gernika, 1994, p. 17.

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas. Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior; Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París del 21 de octubre al 12 de noviembre en su 29a. reunión, disponible en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

Ante la forma clásica y tradicional de la enseñanza del derecho desde la óptica de la didáctica, podemos decir, que los docentes de la carrera de derecho sólo son expositores de temas jurídicos, es no quiere decir que todos, y que no se tenga el instinto didáctico, sin embargo, en un examen de conciencia, la enseñanza del derecho se sustenta más por el ¿qué se enseña?, en otras palabras, existe la preocupación en el contenido o eje temático de los programas y planes de estudio.

Hoy los grandes críticos de la práctica docente no son las autoridades educativas, sino los propios alumnos que cuestionan no el ¿qué enseña el profesor?, sino ¿cómo enseña el profesor?, es decir, no cuestionan los contenidos sino la forma o la manera que se enseñan los contenidos.

La manera en que el docente organice la actividad de la enseñanza para el logro de los aprendizajes en los estudiantes le brinda la oportunidad de identificar y juzgar si es la más adecuada e intensa para el logro del propósito establecido curricularmente.⁴²

Los profesionales que de verdad quieren mejorar su práctica tienen también la obligación de reflexionar continuamente sobre ella *in situ* (pues) lo que hace de la enseñanza una práctica educativa no es sólo la calidad de sus resultados, sino la manifestación en la misma práctica de ciertas cualidades que la constituyen como proceso educativo capaz de promover unos resultados educativos en términos del aprendizaje del alumno.⁴³

La enseñanza del derecho hoy en la universidad del siglo XXI⁴⁴ enfrenta las exigencias y desafíos propios de nuestro tiempo.⁴⁵ Desafíos que amplían el espectro de acciones y responsabilidades del mundo universitario, en diversos órdenes y campos de acción: desde las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión), hasta los retos que demandan la sociedad del conocimiento, la globalización, la internacionalización, las tecnologías de información y comunicación (TIC), etcétera.⁴⁶

Estos desafíos son propios del docente, por lo que la enseñanza del derecho para que tenga ese sustento objetivo y cumpla con la finalidad que es que el alumno aprenda, debe llevarse a cabo desde la didáctica, el docente

⁴² Carballo Riva Palacio, María Teresa *et al.*, “La formación docente universitaria en su relación con la tarea de aprender para constituir el conocimiento profesional en el nivel educativo superior”, *La práctica educativa en la docencia universitaria*, México, Universidad La Salle A. C., 2011, p. 72.

⁴³ *Ibidem*, p. 68.

⁴⁴ Londoño Orozco, Guillermo *et al.*, *Docencia Universitaria: sentidos, didácticas, sujetos y saberes*, México, Universidad La Salle A. C., 2014, p. 25.

⁴⁵ *Idem*.

⁴⁶ *Idem*.

de la carrera de derecho tiene que empezar a formar y profesionalizar su práctica, en el marco de los retos del siglo XXI y de las propias exigencias de los alumnos, ser un profesor que solo expone temas jurídicos, que platica experiencias profesionales, que dicta la ley, la doctrina, esto convierte que la enseñanza del derecho no sea útil para la vida profesional del alumno.

Se tiene que quebrantar los estereotipos y prejuicios que libertad de cátedra o libertad académica, deja al libre albedrío la enseñanza, en palabras coloquiales, que el docente puede hacer lo que quiera en el aula.

Una de las grandes demandas y exigencias es la calidad de la enseñanza, y esta reviste no sólo en los ejes temáticos de los programas y planes de estudio, sino en la profesionalización de la práctica docente, los profesores de la carrera de derecho tienen que asumir esta exigencia como una obligación de llevar acabo todo un proceso de organización en la enseñanza.

VII. EL DOCENTE COMO MEDIADOR DEL CONOCIMIENTO

La calidad de la educación depende, en gran medida, de la formación docente y de cómo dirige y orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje.⁴⁷ Las condiciones de un profesor universitario son muy diferentes a los de otros de niveles distintos a la educación superior. No es igual la enseñanza en la educación media superior, no son los mismos sujetos, las mismas circunstancias o intencionalidades.⁴⁸

Los docentes universitarios tienen, concretamente, la tarea de propiciar que los alumnos logren el aprendizaje necesario para continuar su formación, después, de adquirir una formación previa, tanto en el seno familiar como en los niveles educativos anteriores, con la finalidad de egresar como profesionistas o investigadores exitosos.⁴⁹

El docente universitario tiene que asumir un papel no del clásico profesor de la escuela básica y media superior, sino atendiendo al nivel, condiciones de los alumnos, los factores sociales, económicos y políticos, debe convertirse en un mediador del conocimiento, para formar no sólo buenos profesionistas sino buenos ciudadanos.

La práctica docente a nivel superior tiene que basarse no sólo en conocimientos, sino en actitudes, aptitudes y habilidades, es decir, la enseñanza tiene que ser integral en el saber, hacer y el ser.

⁴⁷ Torres Maldonado, Hernán y Girón Padilla, Delia Argentina, *op. cit.*, p. 7.

⁴⁸ Londoño Orozco, Guillermo *et al.*, *op. cit.*, p. 25.

⁴⁹ Pérez Rivera, Gabriela *et al.*, "Pensando la docencia universitaria, *La práctica educativa en la docencia universitaria*, México, Universidad La Salle A. C., 2011, p. 103.

La tarea del docente de la universidad del siglo XXI es que el alumno no sólo adquiera conocimientos, sino también actitudes, aptitudes y habilidades para el ejercicio profesional y consecuentemente para contribuir a la unidad de la sociedad.

La educación que contempla únicamente las competencias técnicas, que no desarrollan la resiliencia, el altruismo, la generosidad, la capacidad de ponerse en el lugar de los demás, de exponer y no imponer las ideas y, en especial, de pensar como humanidad, no previene nuevos Holocaustos, no viabiliza la especie humana para sus futuros y difíciles desafíos, a pesar de que promueva la evolución del Producto Interno Bruto (PIB).⁵⁰

En este sentido el docente universitario, tiene que ser un mediador del conocimiento, un facilitador de la construcción de los conocimientos, cumple un rol de acompañante de un proceso creativo y facilita diversos recursos para que cada estudiante pueda relacionarse e interactuar con ellos, de acuerdo con sus propias necesidades de aprendizaje y características cognoscitivas.⁵¹

El asumir un papel de mediador o facilitador del conocimiento, el docente universitario promueve en el alumno retos académicos para la construcción del conocimiento y el desarrollo de actitudes, aptitudes y habilidades, es decir, orienta, encamina y acompaña al alumno en su formación profesional.

La función mediadora del docente en el proceso didáctico, conlleva a establecer, en forma conjunta con los estudiantes, las mejores rutas para aprender.⁵² Esto implica que el alumno universitario asuma su responsabilidad en el proceso enseñanza aprendizaje.

VIII. CONCLUSIONES

Finalmente, podemos concluir que la didáctica se preocupa que el maestro reflexione sobre su labor dentro del aula, de qué y cómo va a enseñar, teniendo como principal objetivo que el alumno aprenda, dejando atrás los mitos que un buen profesor es aquel que reprueba más, el que te baja puntos, el que te saca del salón de clases, el buen maestro es aquel que se ocupa de su enseñanza y de que el alumno aprenda.

La enseñanza radica en la práctica del docente, por lo que en la universidades y escuelas de derecho se tiene que reflexionar de ¿cómo se enseña el derecho?, esto desde la perspectiva de la didáctica.

⁵⁰ Cury, Augusto, *El coleccionista de Lágrimas*, México, Planeta, 2014, p. 14.

⁵¹ Hernández R., Ana Cecilia *et al.*, *op. cit.*, p. 132.

⁵² *Idem.*

Así mismo, para que la enseñanza del derecho hoy cumpla con las exigencias y demandas del alumnado, es momento de reflexionar sobre la formación y profesionalización del profesor universitario, el cual no está ajeno al compromiso y obligación de mejorar su práctica docente.

El docente de la carrera de derecho hoy debe dejar ser un expositor de temas jurídicos y convertirse en un mediador del conocimiento, un acompañante del alumno que encamine y oriente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- AYALA ZERTUCHE, Raúl Mauricio, “Los contenidos y lo programas de estudio en el aprendizaje virtual”, *I Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación CTS+I*, México, 2006, <https://www.oei.es/historico/memoriasctsi/mesa6/m06p16.pdf>.
- CARBALLO RIVA PALACIO, María Teresa *et al.*, “La formación docente universitaria en su relación con la tarea de aprender para constituir el conocimiento profesional en el nivel educativo superior”, *La práctica educativa en la docencia universitaria*, México, Universidad La Salle A. C., 2011.
- CONTRERAS DOMINGO, José, *Enseñanza, currículum y profesorado*, 2a. ed., España, ediciones Akal, 1994.
- CURY, Augusto, *El coleccionista de Lágrimas*, México, Planeta, 2014.
- DAVINI, María Cristina, *Métodos de enseñanza*, Buenos Aires, Santillana, 2008.
- DÍAZ BARRIGA, Ángel, *Didáctica y currículum*, México, Paidós, 2007.
- DÍAZ BARRIGA, Frida *et al.*, *Metodología del diseño curricular para educación superior*, México, Trillas, 1990.
- FENSTERMACHER, Gary, *Tres aspectos de la filosofía de la investigación sobre la enseñanza en WITTROCK, M.*, “La investigación en la enseñanza” t. 1, Madrid, Paidós, 1989.
- HENRÍQUEZ DE VILLALTA, Cristelina y REYES DE ROMERO, Judith Antonia, “La transversalidad: un reto para la educación primaria y secundaria”, *Colección Pedagógica Formación Inicial de Docentes Centroamericanos de Educación Básica*, San José Costa Rica, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA, 2008, vol. 7, disponible en <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan039738.pdf>.
- HERNÁNDEZ R., Ana Cecilia *et al.*, *Estrategias didácticas en la formación de docentes*, San José Costa Rica, UCR, 2009.

- LARA GARCÍA, Baudelio *et al.*, “Contrastación del perfil de egreso y los ejes de formación del plan de estudios de la carrera de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”, *Revista de Educación y Desarrollo*, México, núm. I, enero-marzo de 2004, http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/1/001_Red_Lara.pdf.
- LONDOÑO OROZCO, Guillermo *et al.*, *Docencia Universitaria: sentidos, didácticas, sujetos y saberes*, México, Universidad La Salle A. C., 2014.
- MARHUENDA, Fernando, *Didáctica General*, España, Ediciones de la Torre, 2000.
- MORÁN OVIEDO, Porfirio, *La docencia como actividad profesional*, México, Ger-nika, 1994.
- NÉRICI, Imideo G., *Hacia una Didáctica General Dinámica*, 3a. ed., Buenos Aires Argentina, Kapelusz, 1973.
- PÉREZ RIVERA, Gabriela *et al.*, “Pensando la docencia universitaria, *La práctica educativa en la docencia universitaria*, México, Universidad La Salle A. C., 2011.
- Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior, Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París del 21 de octubre al 12 de noviembre en su 29a. reunión, disponible en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.
- TOLSTOI, León, *¿Qué es el arte?*, España, Facsímil, 2012.
- TORRES MALDONADO, Hernán y GIRÓN PADILLA, Delia Argentina, “Didáctica General”, *Colección Pedagógica Formación Inicial de Docentes Centroamericanos de Educación Básica*, San José, Costa Rica, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA, 2009, vol. 9, disponible en <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan039746.pdf>.